

Pliego de Condiciones Particulares

Servicios de monitoreo, mantenimiento, soporte y desarrollo evolutivo del Catálogo de Datos Abiertos

Licitación Abreviada 104/2017

Comprador: AGESIC (Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento)

PARTE I - Especificaciones Generales.....	4
1. Objeto del llamado.....	4
2. Normas que Regulan el Presente Llamado.....	4
3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado	5
4. Exención de responsabilidades.....	5
5. Precio del pliego	6
6. Aceptación.....	6
7. Registro Único de Proveedores.....	7
8. Presentación de ofertas.....	8
9. Requisitos de admisibilidad	9
10. Integración de Consorcio.....	10
11. Subcontratos	11
12. Oferentes Extranjeros.....	11
13. Información Confidencial y Datos Personales	11
14. Propiedad intelectual	13
15. Consultas y comunicaciones	14
16. Apertura de las ofertas	15
17. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas.....	16
18. Cotizaciones y precios.....	17
19. Actualización de precios.....	19
20. Forma de pago	20
21. Evaluación de las ofertas	21
22. Adjudicación	27
23. Notificaciones	28
24. Garantía de fiel cumplimiento de contrato	28
25. Documentación a presentar por el adjudicatario	29
26. Inicio de actividades y duración del servicio	30
27. Obligaciones del adjudicatario.....	30
28. Obligaciones laborales del adjudicatario	31

29. Incumplimientos	32
30. Mora y Sanciones.....	32
31. Causales de rescisión	33
PARTE II – Especificaciones Técnicas	35
PARTE III.- Anexos Formularios	38
ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente	38
Anexo II - Compromiso de no Divulgación.....	39
Anexo III - Recomendaciones sobre la oferta en línea	41

PARTE I - Especificaciones Generales

1. Objeto del llamado

El objeto del presente llamado consiste en la contratación de **Servicios de monitoreo, mantenimiento, soporte y desarrollo evolutivo del Catálogo de Datos Abiertos.**

Esta iniciativa se encuentra en el marco del Programa de Gobierno Abierto y forma parte de la estrategia de publicación de datos de gobierno en formato de datos abiertos.

Se amplía el alcance de este llamado en la **PARTE II del presente Pliego: “Especificaciones Técnicas”.**

2. Normas que Regulan el Presente Llamado

- Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015
- Artículos 43 y siguientes de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.
- Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).

- Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

4. Exención de responsabilidades

AGESIC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. AGESIC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que AGESIC firmare con el adjudicatario.

AGESIC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “enmiendas” y/o “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Ambas serán publicadas en la página de [Compras Estatales](#).

AGESIC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

5. Precio del pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de [Compras Estatales](#) y en el [sitio web de AGESIC](#). El mismo no tiene costo.

6. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y Anexos. En caso que el oferente contradiga lo dispuesto en el presente pliego quedará descalificado.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

7.Registro Único de Proveedores

A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores deberán estar ACTIVOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, a excepción de los oferentes extranjeros, los que podrán estar en cualquiera de los siguientes estados: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) o ACTIVO.

Para el caso de intención de Consorcios, todas las empresas que conforman el mismo deberán estar inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y con el estado correspondiente según se trate de oferentes nacionales o extranjeros, de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente.

No se aceptarán ofertas de proveedores que no se encuentren inscriptos en dicho Registro, en el estado que corresponda, según se trate de nacionales o extranjeros.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en la Guía para la Inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada, siendo AGESIC uno de los organismos habilitados al efecto. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y con la adquisición del estado "ACTIVO" en RUPE. [Ver la lista completa de puntos de atención.](#)

8. Presentación de ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de [Compras Estatales](#). **Por consultas al respecto deberán comunicarse al + (598) 26045360, Atención a proveedores en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 horas o [descargar el siguiente instructivo de Cómo Ofertar en Línea](#).**

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El sistema soporta archivos con extensión: (.txt) (.rtf) (.pdf) (.doc) (.docx) (.xls) (.xlsx) (.odt) (.ods) (.zip) (.rar). El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

9. Requisitos de admisibilidad

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- **Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE.**

En caso de intención de Consorcio, también deberá presentarse la siguiente documentación:

- **El Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) deberá presentarse por cada una de las firmas que lo integren.**
- **Carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio.**

AGESIC constatará en RUPE la vigencia del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. En caso de oferentes extranjeros, se verificará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o declaración jurada de que tal constancia no existe.

Importante: La NO presentación de cualquiera de los documentos detallados en el presente numeral implicará la descalificación del oferente

10. Integración de Consorcio

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un Consorcio, además de la **documentación exigida para cada una de ellas**, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 502, 503 y concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país.

A los efectos precedentes, para la etapa de presentación de propuestas se deberá indicar además:

- Empresas que conformarán el Consorcio.
- Razones de complementariedad que justifican la asociación.
- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
- El modo en que dichos integrantes facturarán el objeto de la presente licitación.

El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante AGESIC, y la no modificación del acta o contrato de Consorcio, sin la previa autorización de dicha Agencia.

No se aceptarán garantías a nombre del futuro Consorcio a constituirse.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de **20 (veinte) días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de constitución del consorcio, inscripción y publicación.

En caso de incumplimiento no justificado, AGESIC podrá adjudicar al oferente que le siga en el orden de prelación o desistir del llamado.

Todas las empresas que conformen el Consorcio deberán estar inscriptas en RUPE.

11. Subcontratos

En caso de subcontratar a una empresa para la ejecución del objeto de la presente Licitación, deberá presentarse una carta compromiso entre el oferente y la empresa a subcontratar, en la que se especifiquen los términos y el alcance de la subcontratación pretendida.

En caso que la empresa subcontratada no ejecute o no continúe en su ejecución de acuerdo a lo acordado en la carta de compromiso, el adjudicatario deberá comunicar dicha situación a AGESIC, garantizando el fiel cumplimiento de la prestación correspondiente.

A su vez, cabe destacar que, al evaluar los **antecedentes** y **experiencia** del oferente no se considerará a la empresa subcontratada.

12. Oferentes Extranjeros

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

En caso de que presente su oferta a través de representante radicado en el país, dicho representante deberá presentar los poderes con facultades suficientes acreditadas en el RUPE de acuerdo con los términos señalados en el instructivo de dicho Registro (Sociedades y Asociaciones Extranjeras).

13. Información Confidencial y Datos Personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a que refiere la información calificada como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el párrafo primero del presente numeral, aquella no será considerada al momento de la evaluación.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

Sin perjuicio de lo expuesto, AGESIC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

14. Propiedad intelectual

Todos los desarrollos, entregables, estudios, informes, gráficos u otros materiales preparados o desarrollados por el adjudicatario para AGESIC en virtud de esta contratación, serán propiedad de AGESIC, quien podrá en consecuencia, replicar, difundir, modificar y hacer uso de los mismos, sin que el proveedor tenga derecho a cobro de compensación y/o indemnización por dicha utilización.

La empresa y/o cualquiera de sus integrantes, no podrá hacer uso de ninguna de las piezas, elementos o diseños realizadas para AGESIC en otros proyectos de índole nacional o internacional. Sin perjuicio de lo anterior, AGESIC autoriza al proveedor a utilizar este trabajo como antecedente a ser presentado ante diferentes organizaciones de forma de acreditar su experiencia técnica en la materia.

El Proveedor se compromete a prestar absoluta colaboración en la generación de la documentación y/o información que fuera necesaria para efectuar los registros correspondientes.

A todos estos efectos serán de aplicación en cuanto corresponda, las Leyes N° 9.739 de 17-/12-/1937 (derechos de autor y conexos), N° 17.011 de 25-/09-/1998 (marcas), N° 17.164 de 02-09-199 (patentes, modelos de utilidad y diseños industriales) sus modificativas y Decretos reglamentarios respectivos.

El Proveedor, declara ser titular de los derechos que cede y, en su mérito, indemnizará y librá de toda responsabilidad a AGESIC y a sus funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos y/o judiciales, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal que AGESIC tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de dichos derechos, sean estos derechos de patente, uso de modelo, diseño, marca registrada, derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o no, o ya existente a la fecha del Contrato, debido la instalación de los bienes o su uso en el país, así como por cualquier circunstancia derivada del cumplimiento de este Contrato por el Proveedor.

Si se entablara un proceso legal o una demanda contra AGESIC como resultado de alguna de las situaciones indicadas, AGESIC notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de AGESIC responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo, sin perjuicio que AGESIC mantendrá siempre la opción de articular su propia defensa.

15. Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, AGESIC pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- ✓ Correo electrónico: adquisiciones@agesic.gub.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, AGESIC no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

AGESIC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo las respuestas de los oferentes a pedidos de AGESIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por AGESIC.

16. Apertura de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web de [Compras Estatales](#). En consecuencia dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 14. “Información Confidencial y Datos Personales” del presente Pliego.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Apertura electrónica de ofertas	
Ciudad:	Montevideo
País:	Uruguay
Fecha:	jueves 16 de marzo de 2017
Hora:	12:00 horas

17. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a AGESIC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

En caso de corresponder la presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas conforme a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 64 del TOCAF, el oferente **podrá optar** por su presentación mediante Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país, por un monto de \$105.000,00 (pesos uruguayos ciento cinco mil con 00/100) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo mencionado. Cabe señalar que a los efectos de este llamado la misma **no es obligatoria**.

En caso de que el oferente optare por la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, deberá entregarla en las oficinas de AGESIC (Liniers 1324 Torre Ejecutiva sur piso 4).

En este caso, los oferentes que no resultaren adjudicatarios dispondrán de un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación para retirar dicho documento. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

18. Cotizaciones y precios

La modalidad de contratación será por hasta un monto de dinero determinado, del cual se descontarán las horas de trabajo efectivamente realizadas y aprobadas por la Agencia.

A fin de realizar la cotización, los oferentes **deberán cotizar en línea, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en pesos uruguayos** y desglosando los impuestos que corresponda adicionarle.

Instrucciones para la cotización en línea

El proveedor visualizará en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales un ítem con el producto 4771 “**SERVICIO DE CONSULTORIA**”, la medida de variante “**Servicios de monitoreo, mantenimiento, soporte y desarrollo evolutivo del Catálogo de Datos Abiertos**”, y la cantidad 100 (por la modalidad de adjudicación de hasta un monto de dinero).

N° Ítem	Cód. de Artículo	Artículo	Unidad	Cant .	Precio Unitario sin I.V.A.	Precio Total con I.V.A.	Medida de Variante
1	4771	SERVICIO DE CONSULTORÍA	U	100			Servicios de monitoreo, mantenimiento, soporte y desarrollo evolutivo del Catálogo de Datos Abiertos

Éste ítem se encuentra compuesto por dos perfiles: Senior y Junior, con el alcance establecido en la Parte II – Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

A los efectos de realizar la cotización correctamente, el proveedor deberá obligatoriamente ingresar para el Ítem 1 la cotización del valor hora de cada uno de los perfiles, según el siguiente detalle:

Perfil Senior

- En el campo “Variación” deberá ingresarse el texto: **“Perfil Senior”**.
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el precio unitario sin impuestos del valor hora del Perfil Senior.
- **En el campo cantidad deberá indicarse el valor 1 (uno)**, ya que a los efectos comparativos se tomará el precio unitario del valor hora.

Perfil Junior

- Deberá agregarse otro ítem de oferta.
- En el campo “Variación” deberá ingresarse el texto: **“Perfil Junior”**.
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el precio unitario sin impuestos del valor hora del Perfil Junior.
- **En el campo cantidad deberá indicarse el valor 1 (uno)**, ya que a los efectos comparativos se tomará el precio unitario del valor hora.

Así, el Ítem 1 quedará cotizado de la siguiente manera:

N° Ítem	Cód. de Artículo	Artículo	Cant.	Precio Unitario sin I.V.A.	Precio total con I.V.A.	Medida de Variante	Variación
1	4771	SERVICIO DE CONSULTORÍA	1			Servicios de monitoreo, mantenimiento, soporte y desarrollo evolutivo del Catálogo de Datos Abiertos	Perfil Senior
1	4771	SERVICIO DE CONSULTORÍA	1			Servicios de monitoreo, mantenimiento, soporte y desarrollo evolutivo del Catálogo de Datos Abiertos	Perfil Junior

Es obligatoria la cotización de ambos perfiles para el Ítem 1.

En el caso de no cotizar de acuerdo al alcance definido en Parte II. “Especificaciones Técnicas de los Servicios”, podrá considerarse la oferta como no válida.

Los precios y cotizaciones **deberán ser inequívocamente asociables** (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

AGESIC se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en la presente Licitación, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Al mismo tiempo, AGESIC se reserva la facultad de otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF, en caso de discrepancias que surjan entre la oferta económica cargada en línea y la documentación adjunta, que se deban a errores evidentes, errores de cálculo o aritméticos.

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

19. Actualización de precios

Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria. De esta forma, se deberá presentar al inicio de la ejecución de la contratación una declaración por parte del adjudicatario de cuál es el grupo al cual pertenece la empresa y la categoría del personal afectado al servicio, en caso de corresponder. Asimismo, con motivo de cada Acta aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) la empresa informará sobre la misma para proceder al ajuste correspondiente, de acuerdo al coeficiente de ajuste estipulado en el Acta de aumento.

Los ajustes aplican a partir del incremento definido en el Acta para los servicios ejecutados luego de la fecha de aumento estipulada en la misma.

En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente la oferta no será considerada.

Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser comprobadas por documentos emanados de la misma fuente utilizada en la propuesta original. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

Es obligatorio que el adjudicatario solicite el ajuste de precios en cada instancia presentando la documentación oficial que acredite la variación.

El resultado de la aplicación de la fórmula paramétrica de ajuste de precios no podrá superar el límite máximo de aumento que permita la autoridad pública (Leyes, Decretos, etc.) para el precio de material o servicio de que se trate en plaza, o su correspondiente valor de mercado.

20. Forma de pago

El pago será crédito a través del SIIF en forma mensual, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación de los servicios por parte de AGESIC.

El servicio deberá facturarse a mes vencido. Para ello la empresa realizará un "Informe de Actividades" que constará de una planilla que contendrá el resumen de todas las actividades realizadas en el mes anterior y la cantidad de horas consumidas por cada una, a fin de contabilizar las horas de servicios a facturar. Las contrapartes de AGESIC asignadas verificarán y validarán la carga de horas respecto a lo acordado para cada servicio, así como darán la conformidad con la calidad de los productos entregados. A partir de dicha validación, se iniciará el trámite de pago correspondiente.

La simple realización de los servicios prestados, no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC.

AGESIC, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En caso que el oferente estipule un plazo específico y/o condiciones diferentes a las establecidas en los párrafos anteriores, quedará DESCALIFICADO.

21. Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

AGESIC se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de servicios requeridos en la presente licitación.

AGESIC se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

AGESIC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

AGESIC podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

Cuando corresponda, AGESIC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Evaluación técnica y económica

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Evaluación	Ponderación
Técnica	60%
Económica	40%

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + P, donde:

$$T = \text{Puntaje Técnico} \times 0.6$$

$$P = \text{Puntaje Económico} \times 0.4$$

En caso de que el resultado de T y/o P tenga decimales, se aplica el concepto de redondeo. El criterio utilizado es si el valor del primer decimal es 5 (cinco) o más, aumenta el valor del último número en 1 (uno), de lo contrario se descartan los decimales

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+P y cumpla sustancialmente con lo requerido.

Criterios de evaluación Técnica

Se detallan a continuación los criterios con los que se evaluarán técnicamente las ofertas:

Criterios de Evaluación	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
<p>Servicios de monitoreo, mantenimiento, soporte y desarrollo evolutivo del Catálogo de Datos Abiertos</p> <p>Requisitos deseables de la empresa:</p> <p>1) Experiencia general de la empresa en proyectos de desarrollo, soporte y mantenimiento de aplicaciones de código abierto.</p> <p>2) Experiencia específica en</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Proyectos de administración de bases de datos b) Proyectos de desarrollo con Python. c) Gestores de contenido (CMS) <p>Se valorará la presentación de referencias de los clientes con los que se trabajó y los informes de cumplimiento del servicio establecidos.</p>	10	30
<p>3) Equipo de trabajo</p> <p>Perfil Senior</p> <ul style="list-style-type: none"> • se deberá presentar el nombre y apellido del titular y del suplente, solicitándose la presentación de los correspondientes currículums. • Se considerará como Senior aquel que presente más de cuatro años de experiencia laboral comprobable • Se evalúan con igual ponderación los Currículum Vitae (CV) del titular y suplente que se presenten, otorgándole hasta 35 puntos a cada uno. • El puntaje resultante de esta evaluación se conformará por el promedio de los puntajes 	15	70

<p>obtenidos por los dos currículums presentados.</p> <p>Requisitos deseables</p> <p>Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes avanzados o recién recibidos de Ingeniería o Licenciado; ambos títulos deberán ser relacionados a carreras informáticas • Analista de Sistemas • Tecnólogo informático o Analista programador <p>Experiencia general en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • proyectos de desarrollo • proyectos de soporte y mantenimiento de bases de datos • soporte y mantenimiento de gestores de contenido <p>Experiencia específica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas Operativos GNU/Linux. • Desarrollo de servicios y aplicaciones web. • Mantenimiento de bases de datos preferentemente PostgreSQL. • Deployment de aplicaciones web Python con Nginx y uwsgi. • Desarrollo de aplicaciones con frameworks para visualizaciones, animaciones y gráficos <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en instalación, mantenimiento y desarrollo de plugins para CKAN • Experiencia en instalación y mantenimiento de Apache Solr en Linux. • Conocimientos de Google analytics • Conocimientos de Drupal 		
---	--	--

<p>Perfil Junior</p> <ul style="list-style-type: none">• Se deberá presentar el nombre y apellido del titular y del suplente, solicitándose la presentación de los correspondientes currículums.• Se evalúan con igual ponderación los Currículum Vitae (CV) del titular y suplente que se presenten, otorgándole hasta 35 puntos a cada uno.• El puntaje resultante de esta evaluación se conformará por el promedio de los puntajes obtenidos por los dos currículums presentados. <p>Requisitos deseables</p> <p>Formación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudiantes avanzados o recién recibidos de carreras informáticas (universitarias, terciarias o técnicas). <p>Experiencia general en:</p> <ul style="list-style-type: none">• proyectos de desarrollo• proyectos de soporte y mantenimiento de bases de datos• soporte y mantenimiento de gestores de contenido <p>Experiencia específica en:</p> <ul style="list-style-type: none">• proyectos de soporte a usuarios de aplicaciones• tareas de monitoreo de accesos a sitios web• trabajos en procesos de control de calidad• proyectos donde se realizaran visualizaciones de datos en gráficos y/o mapas		
---	--	--

Se valorarán conocimientos de: <ul style="list-style-type: none">• Drupal• HTML5 + CSS3 + JavaScript.• Lenguaje de consultas SQL• Google analytics		
TOTAL	25	100

Se deberán cumplir los mínimos solicitados.

- **Experiencia de la empresa:** Se solicita indicar para cada trabajo realizado la cantidad de horas de duración, la fecha y el cliente u Organismo con mención de persona y teléfono de contacto.
- **Equipo de Trabajo:** Se deberá presentar el detalle de los integrantes del equipo propuestos, solicitándose que se adjunte el Currículum Vitae correspondiente de cada perfil. La experiencia deberá acreditarse indicando para cada persona el detalle de trabajos realizados así como la cantidad de horas de duración y la fecha, siendo responsables por la veracidad de la información suministrada.

En caso que surja necesidad de reemplazar a un integrante del equipo, ya sea titular o suplente, la empresa deberá presentar el Currículum Vitae del reemplazo propuesto a AGESIC para su revisión y aprobación. AGESIC evaluará el mismo en función de lo establecido en este pliego. El reemplazo propuesto deberá obtener un puntaje mayor o igual al que obtuvo el integrante que desea sustituir.

ATENCION: En caso de no presentar información que permita realizar la evaluación antes mencionada, el oferente quedará **DESCALIFICADO**.

Criterios de evaluación económica

La evaluación económica será solamente respecto de aquellas ofertas que superen la evaluación técnica.

A efectos comparativos se tomará la **suma de los valores hora de los perfiles Senior y Junior** impuestos incluidos, ingresados en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, de acuerdo a lo solicitado en el punto 18 "Cotizaciones y Precios", correspondiendo 100 (cien) puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $100 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican y P_i el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

22. Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Se adjudicarán los dos Perfiles que componen el Ítem 1 a un único proveedor, por la suma de hasta \$ 2.700.000,00 (pesos uruguayos dos millones setecientos mil con 00/100) impuestos incluidos, asegurando un consumo mínimo de \$ 1.650.000,00 (pesos uruguayos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100) impuestos incluidos. Una vez alcanzado dicho consumo mínimo, la suma adjudicada y no solicitada no generará derecho a cobro por parte del proveedor.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario.

En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado.

AGESIC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio; de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

23. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que AGESIC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).**

24. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El oferente que resulte adjudicatario en el marco del presente llamado, dentro de los 2 (dos) días hábiles contados a partir del inicio de las actividades, deberá garantizar si correspondiere el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (artículo 64 del TOCAF). El mencionado plazo se aplicará aún en los casos de constitución de Consorcios. En caso de incumplimiento del plazo referido, AGESIC podrá adoptar las medidas que estime convenientes.

Las garantías se constituirán a la orden de AGESIC, y podrán consistir en:

- Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

- Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza.

Si el adjudicatario, no cumpliere con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, AGESIC podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Una vez transcurrida la vigencia de la misma, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 15 (quince) días corridos para retirar dicha garantía de las oficinas de AGESIC. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

25. Documentación a presentar por el adjudicatario

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar el Compromiso de no Divulgación -que luce en el Anexo II- debidamente firmado y la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder.

AGESIC verificará en RUPE la información sobre el oferente que resulte adjudicatario, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

AGESIC verificará en RUPE, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y en caso de que el adjudicatario sea extranjero, se verificará la vigencia de constancias similares expedidas en su país de origen o declaración jurada de que tales constancias no existen.

26. Inicio de actividades y duración del servicio

El inicio efectivo de actividades por parte del adjudicatario podrá ser a partir de los 10 (diez) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, momento en que se labrará un Acta de inicio efectivo de los servicios.

El plazo de la presente contratación será de 12 (doce) meses contados a partir del inicio efectivo de actividades.

27. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de la presente licitación, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de no Divulgación que se agrega como Anexo II.

El adjudicatario deberá cumplir con las prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

28. Obligaciones laborales del adjudicatario

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá realizarse bajo régimen mensual y respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

AGESIC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

29. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de AGESIC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

AGESIC realizará durante la ejecución de la contratación y al cierre de la misma una evaluación de la performance del proveedor que pasará a integrar el sistema de información de proveedores de la Agencia.

30. Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará a AGESIC a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el monto total adjudicado IVA incluido.

Las multas por todo concepto, serán descontadas del monto de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al RUPE, solicitando la suspensión o eliminación de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

31. Causales de rescisión

AGESIC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el numeral 25 del presente, en el plazo establecido en el mismo.
- ✓ Cuando AGESIC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre AGESIC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- ✓ Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- ✓ Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.

- ✓ Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.

- ✓ Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo AGESIC evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

PARTE II – Especificaciones Técnicas

A continuación se especifican las necesidades técnicas que detallan el presente llamado: **Servicios de monitoreo, mantenimiento, soporte y desarrollo evolutivo del Catálogo de Datos Abiertos**

Perfil Senior

- Estudiantes avanzados o recién recibidos de Ingeniería o Licenciado; ambos títulos deberán ser relacionados a carreras informáticas. Analista de Sistemas, Tecnólogo informático o Analista programador. Todos ellos con experiencia comprobable de al menos 4 años.
- Requisitos deseables:
 - a. Experiencia general en proyectos de desarrollo, proyectos de soporte y mantenimiento de bases de datos, soporte y mantenimiento de gestores de contenido
 - b. Experiencia específica en: Sistemas operativos GNU/Linux, desarrollos de servicios y aplicaciones web, mantenimiento de bases de datos preferentemente PostgreSQL, deployment de aplicaciones web Python con Nginx y uwsgi, desarrollo de aplicaciones con frameworks para visualizaciones, animaciones y gráficos.

Se valorará:

- Experiencia en instalación, mantenimiento y desarrollo de plugins para CKAN.
- Experiencia en instalación y mantenimiento de Apache Solr en Linux.
- Conocimientos de Google analytics
- Conocimientos de Drupal

Tareas a realizar

Desarrollo evolutivo del catálogo nacional de datos abiertos:

- Desarrollo de nuevas funcionalidades y plugins
- Mantenimiento de desarrollos actuales
- Instalación de nuevos plugins y desinstalación de plugins existentes
- Desarrollo de software para automatización de procesos utilizando funcionalidades disponibles en CKAN (API, Harvest, etc)
- Adaptar el diseño del catálogo a nuevas necesidades y funcionalidades
- Desarrollar visualizaciones a partir de datos publicados en el catalogo
- Adaptar el catálogo de datos abiertos a nuevos diseños del portal datos.gub.uy donde se encuentra contenido.

Soporte y mantenimiento de la herramienta tecnológica (CKAN)

- Asegurar el correcto funcionamiento de CKAN
- Actualizar la aplicación a su última versión estable al menos una vez al año
- Mantener las instancias de pruebas, capacitación y producción en la misma versión
- Dar solución a problemas de uso o fallas en CKAN
- Soporte y capacitación para el uso de nuevas funcionalidades y plugins

Perfil Junior

- Estudiantes avanzados o recién recibidos de carreras informáticas (universitarias, terciarias o técnicas).

Requisitos deseables:

- a. Experiencia general en proyectos de desarrollo, proyectos de soporte y mantenimiento de bases de datos, soporte y mantenimiento de gestores de contenido
- b. Experiencia específica en proyectos de soporte a usuarios de aplicaciones; en tareas de monitoreo de accesos a sitios web; en trabajos en procesos de control de

calidad; en proyectos donde se realizaran visualizaciones de datos en gráficos y/o mapas

Se valorará:

- Conocimientos de Google Analytics
- Conocimientos de Drupal
- Conocimientos de HTML5 + CSS3 + JavaScript.
- Conocimientos de lenguaje de consultas SQL

Tareas a realizar

Monitoreo y gestión de la calidad del catálogo

- Reportar semanalmente cantidad de enlaces rotos
- Reportar mensualmente cantidad de datasets, cantidad de recursos, cantidad de aplicaciones.
- Configurar Google Analytics para obtener mensualmente cantidad de accesos, dataset más accedido, recursos más descargados y otras mediciones que se soliciten.
- Verificar la publicación de recursos en nivel 3 estrellas según escala de estrellas de los datos abiertos o superior.
- Verificar la correcta publicación de metadatos.
- Asistencia técnica a usuarios sobre el uso de CKAN
- Crear visualizaciones a partir de los datos publicados utilizando herramientas disponibles online del tipo CartoDb, Infogram, Raw y las disponibles en la plataforma CKAN

Sede de las actividades

Las actividades se desarrollarán en las oficinas de AGESIC y remoto en los casos que sea posible.

PARTE III.- Anexos Formularios

ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada Nº __/____ -

Nombre del proveedor: _____

Cédula de Identidad/Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: _____

Correo Electrónico Adicional: _____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado y que el abajo firmante se encuentra **registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) como representante/titular.**

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Anexo II - Compromiso de no Divulgación

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil diecisiete, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, R.U.T. N°, constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle, DECLARA QUE:

PRIMERO. Obligaciones inherentes a la vinculación con AGESIC

La empresa abajo firmante se compromete:

- 1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de AGESIC, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con AGESIC, en el marco de **la Licitación Abreviada N° 104/2017 – " Servicios de monitoreo, mantenimiento, soporte y desarrollo evolutivo del Catálogo de Datos Abiertos"**.
- 2.- a adoptar medidas de seguridad, razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que AGESIC determine.

SEGUNDO. Alcance de la obligación del presente Acuerdo

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con AGESIC, alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para AGESIC.

Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los

términos de este documento.

TERCERO. Vigencia

Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con AGESIC, y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, AGESIC queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

QUINTO. Régimen legal

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003, de 23 de enero de 2003, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias.

En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma.....

Aclaración.....

C.I.Nº.....

Anexo III - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta

que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.